161856
R. Dir. 581/3.842
AAn/sn

Ref: COMFRIG S.A. SOLICITA A ESTA ANP SE LE OTORGUE UNA QUITA DEL 50% A LA TARIFA POR PERMISO DE ALMACENAJE QUE MANTIENE EN EL COMPLEJO FRIGORÍFICO (DEPÓSITO 11) Y ÁREAS ADYACENTES. OTORGAR.

Montevideo, 28 de setiembre de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la firma Comfrig S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la misma la citada firma solicita a esta ANP se le otorgue una quita del 50% a la tarifa por permiso de almacenaje que mantiene en el Complejo Frigorífico (Depósito 11) y áreas adyacentes.

II. Que por Resolución de Directorio 573/3.799 de fecha 4/11/2015 se adjudicó la Contratación Directa MI/14 referente a la "Concesión de la explotación del Complejo Frigorífico (Depósito 11) y un área adyacente de aproximadamente 2.695 m^2 en el Puerto de Montevideo" a las firmas RILCOMAR S.A. - FRIO PUERTO VALENCIA S.L.

III. Que en la citada Resolución se determinó un canon mensual de USD 35.500 constante para todo el período de la Concesión.

IV. Que por Resolución de Directorio 198/3.816 de fecha 20/04/2016 se le otorgó a Comfrig S.A. prorroga del almacenaje en el citado Complejo por un plazo de 30 días, para cubrir la transición hasta la entrega de las instalaciones.

V. Que por Resolución de Directorio 268/3.821 de fecha 25/05/2016 se autorizó a Comfrig S.A. a operar normalmente en el citado Complejo (entrada/salida de mercadería).

VI. Que se han venido autorizando a través de Resolución de Gerencia General prorrogas por períodos de 30 días al permiso de almacenamiento otorgado a la citada.

CONSIDERANDO:

I) Que la referida firma aduce en la citada nota que la condición de precariedad y revocabilidad del permiso, asociado al periodo de transición en que se encuentra hoy el Complejo Frigorífico, ha generado una situación de incertidumbre de la firma para con sus clientes que ha derivado en una notoria

reducción de su actividad económica, siendo esto un perjuicio directo hacia la misma.

II) Que el Área Comercialización y Finanzas informa que la tarifa que se cobra a la empresa Comfrig S.A. , por concepto de Almacenaje, es de USD 41.825 por mes.

III) Que se consideran de recibo los argumentos esgrimidos por la firma Comfrig S.A. respecto a la problemática económica en que se encuentra a raíz de la situación actual de transición del Complejo Frigorífico a su nuevo Concesionario.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.842, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Otorgar - a partir del mes de junio del presente año - a la firma Comfrig S.A., una quita en la tarifa por concepto de almacenaje en el Complejo Frigorifico y área adyacente, quedando el valor del mismo determinado en la suma de USD 35.500 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil quinientos) por mes.

Notificar a la firma Comfrig S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.